

Expediente Nº. LICIT/99/159/2023/0043

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas para los centros del Complejo de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA	3
3. MÁQUINAS REQUERIDAS Y UBICACIÓN	3
4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MÁQUINAS	3
5. PRODUCTOS A EXPEDIR Y PRECIOS	4
6. SISTEMÁTICA DEL SERVICIO.....	5
6.1. Canon	5
6.2. Instalación inicial y puesta en servicio	5
6.3. Mantenimiento y reposición de productos	6
6.4. Reubicación de las máquinas	6
6.5. Retirada de las máquinas	7
6.5.1. Durante la vigencia del contrato	7
6.5.2. A la finalización del contrato	7
6.6. Gestión de incidencias	7
6.7. Interlocución y atención al cliente.....	7
7. DEMANDA ESTIMADA Y COSTES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
8. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.....	8
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9
ANEXO I	10
Máquinas requeridas y ubicación.....	10
Información para la estimación de la demanda	10

1. OBJETO

El objeto del servicio será la instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas en los centros que conforman el Complejo de FREMAP en Majadahonda, Madrid.

2. NORMATIVA

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de la legislación y cualquier normativa técnica vigente que afecte al objeto del contrato, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nuevas normas.

3. MÁQUINAS REQUERIDAS Y UBICACIÓN

La relación de máquinas requeridas inicialmente en cada centro del Complejo es la que se acompaña en el **Anexo I** del presente Pliego.

Durante la vigencia del contrato, el número de máquinas podrá ser incrementado por el adjudicatario previa autorización expresa de FREMAP, pero nunca disminuirse por debajo de las cantidades señaladas.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MÁQUINAS

En las máquinas figurarán siempre en lugar visible, la siguiente información:

- Homologación administrativa de la máquina;
- Mensaje de advertencia “fremap no se hace responsable de ninguna incidencia vinculada a la utilización de esta máquina ni al consumo de los productos expedidos en ella. Cualquier reclamación deberá dirigirse a la empresa responsable, cuyos datos de contacto se indican en esta máquina.”;
- Identificación de la empresa responsable y teléfono para supuestos de averías y reclamaciones;
- Descripción de las condiciones de funcionamiento y de los productos, incluido el precio.

No se permitirá la colocación de publicidad en ninguna de las máquinas.

Las máquinas incorporarán un terminal de pago con tarjeta bancaria con tecnología “contactless”, situado a una altura mínima de 90 cm y máxima de 110 cm, con el fin de que resulte accesible. Además, contarán de un sistema de devolución del dinero para los supuestos en que el producto no haya sido dispensado, inexistencia de mercancía o funcionamiento deficiente. Igualmente, dispondrán de suficientes monedas para atender las necesidades de cambio por los usuarios del servicio.

Las máquinas estarán dotadas de un sistema electrónico que facilite su correcto funcionamiento y la buena calidad del servicio.

Las máquinas estarán diseñadas y fabricadas de tal modo que se prevenga el riesgo de contaminación de los productos a suministrar. Las superficies en contacto con los alimentos estarán en buen estado y serán fáciles de limpiar y desinfectar.

Las máquinas contarán con dispositivos precisos para el mantenimiento y vigilancia de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios.

La fuente de alimentación será compatible con el suministro de corriente alterna, tensión 220-240 V. y frecuencia 50/60 Hz.

Si una o varias de las prestaciones y características antes mencionadas determinaran un modelo exclusivo de una determinada marca, éste se tomará únicamente como referencia para la formulación de las ofertas. Asimismo, las calidades derivadas de dichas prestaciones y características se entenderán como mínimas y de obligado cumplimiento, pudiendo los licitadores ofertar productos con calidades superiores, pero nunca inferiores.

En caso de sustitución de los equipos por avería, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible el reemplazo por unas de la misma marca y modelo –tales como problemas de existencias del fabricante o descatalogación–, éste lo comunicará a FREMAP con la debida antelación y propondrá una alternativa al producto en cuestión. Sólo se admitirán cambios por modelos de la misma marca que reúnan las prestaciones y características anteriormente indicadas. Únicamente cuando el respectivo fabricante no dispusiera de modelos alternativos en su catálogo, se podrán proponer modelos de otras marcas. Las propuestas de cambio de equipo tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el canon ofertado.

Exceptuando aquellas máquinas aprobadas por FREMAP para sustitución en caso de avería, según lo señalado anteriormente, si durante el transcurso del contrato se detectara que una máquina instalada no cumple con las prestaciones y características exigidas o las comprometidas por el adjudicatario en su oferta, éste propondrá en un plazo máximo de 5 días hábiles una alternativa válida. Una vez aprobado por FREMAP el nuevo equipo, el adjudicatario procederá al cambio en un plazo máximo de 15 días hábiles y sin coste alguno para la Mutua.

De forma previa a la adjudicación, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación indicada a continuación, con objeto de comprobar que las máquinas ofertadas cumplen con los requisitos anteriormente referidos:

- Fichas técnicas del fabricante de todas y cada una de las máquinas ofertadas, que incluirán al menos una imagen en color con el suficiente tamaño y nitidez para poder apreciar claramente el diseño. Si algún dato o característica de las reflejadas en el Presente Pliego no apareciera recogida en la ficha del fabricante, en su lugar se aportará certificado expedido por éste, debidamente sellado, acreditando el cumplimiento de todas las características requeridas, con mención expresa de las mismas.

5. PRODUCTOS A EXPEDIR Y PRECIOS

Los productos mínimos que expedir en las máquinas requeridas serán los siguientes, indicándose entre paréntesis el número mínimo de productos distintos que se han de ofrecer, excepto para las bebidas calientes, que será al menos uno en todos los casos:

- Máquina de bebidas calientes → Café sólo, café con leche, café cortado, café descafeinado con y sin leche, cappuccino, té, chocolate con leche y leche sola, todo ello con posibilidad de escoger con y sin azúcar. El café será 100% de tueste natural y los envases 100% biodegradables.
- Máquina de bebidas frías → Agua mineral embotellada en formato de 50 cl (1) y refrescos en formato de 33 cl (4), entre los que se incluirá al menos una bebida isotónica.

- Máquina mixta (comida y bebida) → Bollería (2), galletas (2), patatas fritas (2), snacks (4), frutos secos (2), chocolatinas (2), barritas de cereales (2), sándwiches, empanadas y/o bocadillos (5), bebidas energéticas (1) y batidos y zumos de frutas sin azúcares ni edulcorantes añadidos en formato como mínimo de 20 cl. (3).

Aparte de estos productos, el adjudicatario podrá dispensar otros de su elección, teniendo en cuenta que en ningún caso los respectivos precios podrán superar los máximos indicados más adelante en el presente punto.

Los productos ofrecidos estarán correctamente envasados y protegidos. Además, en el envase figurarán como mínimo los siguientes datos: ingredientes, nombre del fabricante, registro de sanidad y fecha de caducidad. Asimismo, los productos habrán de cumplir la normativa técnica sanitaria aplicable y proceder de industrias autorizadas a cada tipo de actividad.

En caso de que el adjudicatario hubiera ofertado la inclusión de cierta cantidad de productos ecológicos y/o de comercio justo, con arreglo a los criterios de valoración establecidos para la presente licitación, éstos se identificarán de forma claramente visible junto al código de cada artículo o botón, utilizando para ello las imágenes de los sellos “Eurohoja” o “Fairtrade”, según corresponda.

Los precios máximos de venta de los productos serán los indicados por el adjudicatario en el documento aportado para la valoración del criterio “Precio ponderado de los productos que expedir”. Estos precios no podrán ser incrementados a lo largo de toda la duración del contrato ni superar los siguientes importes, impuestos incluidos:

- Bebidas calientes → 0,75 euros.
- Agua mineral embotellada (cantidad: 50 cl) → 0,70 euros.
- Refrescos con y sin gas (cantidad: 33 cl) → 0,90 euros.
- Bollería y galletas → 1,40 euros.
- Patatas fritas, snacks y chocolatinas → 1,30 euros.
- Frutos secos y barritas de cereales → 1,30 euros.
- Sándwiches, empanadas y bocadillos → 2,40 euros.
- Bebidas energéticas → 2,00 euros.
- Batidos y zumos de frutas sin azúcares ni edulcorantes añadidos → 1,30 euros.

Todos los productos alimenticios suministrados por las máquinas expendedoras serán de **primeras marcas** del mercados; entendiéndose como primera marca aquella que sea reconocida a nivel nacional.

6. SISTEMÁTICA DEL SERVICIO

6.1. Canon

La empresa adjudicataria hará efectivo el pago del canon contemplado en su oferta anualmente, que como mínimo será de 200 euros por cada máquina, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que FREMAP informará al inicio del servicio; en caso necesario, esta cuenta podrá ser modificada, lo que se comunicará con la debida antelación. Asimismo, el adjudicatario remitirá justificante de la transferencia al responsable del contrato por FREMAP en el plazo de 5 días hábiles desde su emisión.

6.2. Instalación inicial y puesta en servicio

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la tramitación de cuantos permisos, licencias y/o autorizaciones administrativas fueran precisas para la realización del servicio a prestar. Asimismo, correrán de su cuenta todos los gastos de transporte, instalación y puesta en marcha.

El plazo de instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas será como máximo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de inicio del contrato, por lo que el adjudicatario deberá tener prevista toda la logística necesaria para la puesta en marcha del servicio en dicho plazo.

FREMAP habilitará en los espacios destinados a las máquinas las tomas de corriente necesarias y una toma de agua para las máquinas de bebidas calientes. Los elementos necesarios para la conexión de las máquinas, tales como alargaderas eléctricas o mangueras de agua, correrán a cargo del adjudicatario.

6.3. Mantenimiento y reposición de productos

El consumo de electricidad y agua correrán a cargo de FREMAP.

El mantenimiento de las máquinas se realizará con la frecuencia suficiente y de tal manera que se garantice su perfecto estado de funcionamiento, seguridad y limpieza, efectuando a su cargo las acciones necesarias para ello.

Las máquinas serán reparadas en un plazo no superior a 24 horas desde la notificación de la avería a la empresa. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, la empresa adjudicataria la sustituirá en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde la notificación de la avería. Cualquier máquina que presente fallos recurrentes será sustituida.

FREMAP no responderá en ningún caso por los daños, averías, robos y hurtos que se produzcan en las máquinas y/o su contenido.

La empresa adjudicataria comunicará al responsable por parte de FREMAP cualquier emisión de gases, vertidos líquidos, la generación de residuos o la liberación de sustancias agresivas para el medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de los trabajos de mantenimiento, accidentes o incidentes.

En el supuesto de productos defectuosos, en mal estado, no suministrados o devoluciones de dinero por un importe incorrecto, el adjudicatario devolverá el importe al usuario en un plazo máximo de 48 horas y asumirá enteramente la responsabilidad que se pudiera derivar ante los clientes afectados.

El adjudicatario dispondrá en las máquinas expendedoras de los productos suficientes para atender la posible demanda y a efectuar las reposiciones con carácter urgente, sin que en ningún momento se produzca desabastecimiento de ninguno de los productos ofertados, inclusive los fines de semana.

La reposición de los productos se realizará poniendo especial cuidado en las fechas de caducidad y garantizando que todos se encuentren en perfectas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

6.4. Reubicación de las máquinas

FREMAP podrá solicitar en cualquier momento la reubicación de las máquinas instaladas a otros lugares que reúnan las condiciones necesarias dentro de los centros objeto del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir indemnización ni contraprestación alguna.

Al igual que en la instalación inicial, FREMAP habilitará en los espacios destinados a las máquinas las tomas de corriente necesarias y, además, una toma de agua para las máquinas de bebidas calientes. Los elementos necesarios para la instalación de las máquinas, tales como alargaderas eléctricas o mangueras de agua, correrán a cargo del adjudicatario.

Las solicitudes de reubicación de máquinas se remitirán por correo electrónico con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha límite en la que deba llevarse a cabo, indicando toda la información necesaria, inclusive los datos de contacto del centro objeto del cambio.

6.5. Retirada de las máquinas

6.5.1. Durante la vigencia del contrato

FREMAP podrá solicitar si lo considerara necesario la retirada temporal o definitiva de cualesquiera de las máquinas instaladas, sin que el adjudicatario pueda exigir indemnización alguna, pero sí la compensación de la parte proporcional del canon anual satisfecho en función del período no explotado. Esta compensación se realizará mediante la detracción del importe que proceda en la factura del canon del siguiente año de contrato o bien a través de la emisión por parte del adjudicatario de la correspondiente factura, cuando la retirada se efectúe con posterioridad al pago del canon por el último año de contrato.

Las solicitudes de retirada se enviarán por correo electrónico con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha límite en la que deba realizarse, indicando toda la información necesaria, inclusive los datos de contacto del centro objeto del cambio.

6.5.2. A la finalización del contrato

El adjudicatario retirará la totalidad de las máquinas instaladas el primer día hábil siguiente a la finalización del contrato. Transcurrido este plazo, FREMAP quedará facultada para ordenar la retirada y destrucción de las máquinas por parte de un tercero, sin que el adjudicatario pueda exigir indemnización alguna.

6.6. Gestión de incidencias

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación. Las incidencias se comunicarán por correo electrónico dirigido a las personas que el adjudicatario designe a tal fin, siendo su obligación contestar en un plazo máximo de 1 día hábil para informar de la solución adoptada.

En caso de afectación del servicio debido a factores técnicos o laborales, el adjudicatario informará de inmediato a FREMAP y propondrá las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación.

Si las soluciones propuestas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del servicio a otra empresa hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato será comunicada inmediatamente al responsable de FREMAP.

6.7. Interlocución y atención al cliente

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con 5 días hábiles de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta o incidencia relacionada con el objeto de

contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no será superior a 1 día hábil.

7. DEMANDA ESTIMADA Y COSTES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Corresponderá a los licitadores estimar la demanda de las máquinas requeridas conforme a los datos de número de empleados y de visitas recogidos en el **Anexo I** del presente Pliego, como potenciales usuarios o clientes, que en ningún caso podrán considerarse como exactas ni constantes a lo largo de la duración del contrato.

Asimismo, será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el correcto cálculo de todos los costes vinculados a la prestación del servicio con arreglo a todas las obligaciones recogidas en los Pliegos que rigen la presente licitación, que asumirá en su totalidad y sin excepción alguna.

De acuerdo con lo anterior, el riesgo operacional del servicio será exclusivamente del adjudicatario, abarcando el riesgo de demanda y el de suministro. Este riesgo operacional supone que no está garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el adjudicatario pueda recuperar las inversiones realizadas ni cubrir los costes en que pueda incurrir como consecuencia de la explotación de las instalaciones objeto de contrato.

8. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con el fin de presentar a los responsables e interlocutores del contrato, así como para concretar los aspectos necesarios asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado a través de una tercera empresa.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

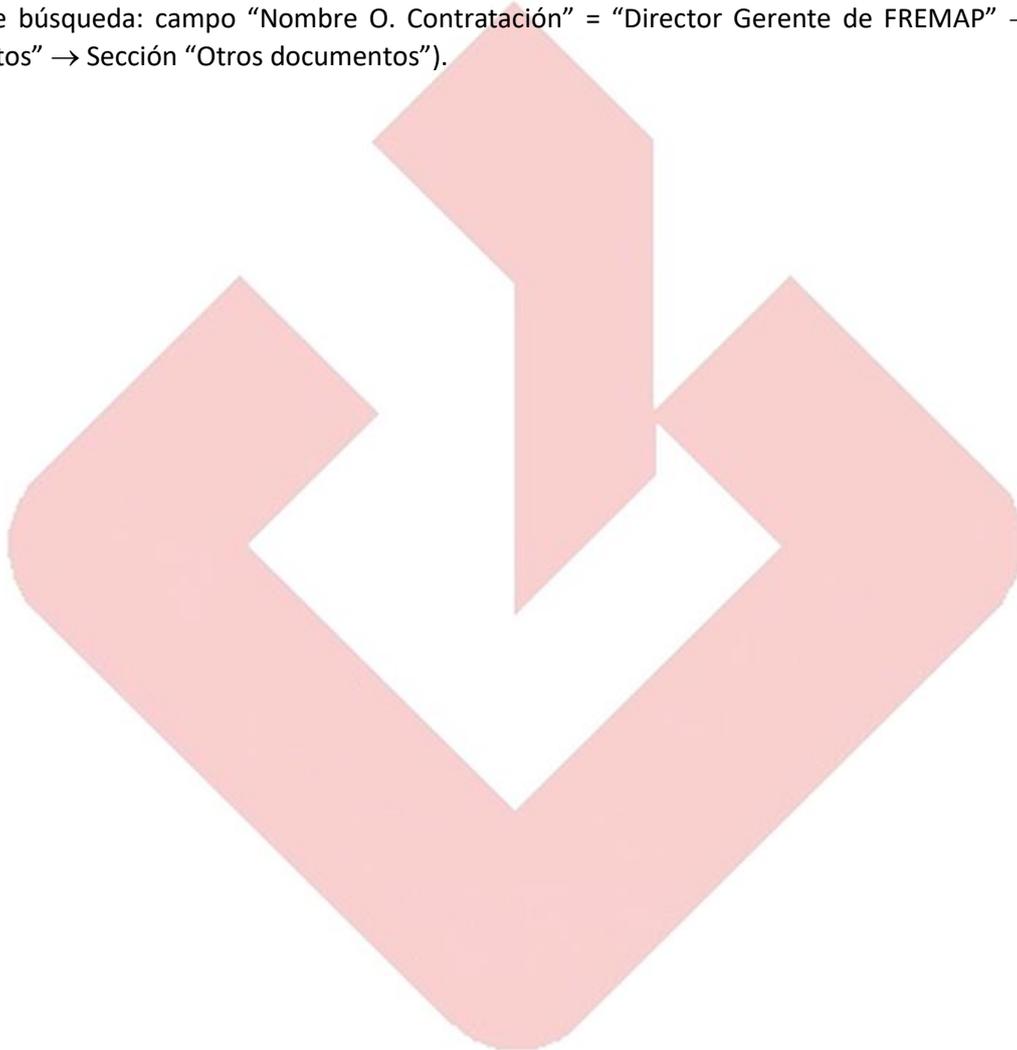
FREMAP podrá requerir al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensué entre ambas partes, además de cualquier informe relacionado con la ejecución de contrato o las incidencias que puedan acaecer.

En caso de detectarse anomalías en la ejecución del suministro, éstas se notificarán al adjudicatario por correo electrónico, de forma que éste tendrá la obligación de subsanar las mismas en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su comunicación. Además, remitirá inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario entregará para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil de contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo “Nombre O. Contratación” = “Director Gerente de FREMAP” → Pestaña “Documentos” → Sección “Otros documentos”).



ANEXO I

Máquinas requeridas y ubicación

Ubicación (Centro / Planta)	Dirección	Espacio disponible máquinas (fondo x ancho, en centímetros)			Máquinas requeridas (nº uds.)		
		Bebidas calientes	Bebidas frías	Mixtas	Bebidas calientes	Bebidas frías	Mixtas
Sede Social / Pta. semisótano	Ctra. de Pozuelo, 61, 28222, Majadahonda, Madrid	Espacio total: 185 cm x 225 cm			2	1	1
Hospital: edificio de atención sanitaria / Pta. sótano		60 x 183	120 x 189	86,5 x 183	1	1	1
Hospital: edificio de Residencia / Pta. baja		67 x 183	94 x 190	130 x 183	1	1	1
Hospital: talleres de readaptación profesional / Pta. baja		67 x 183	–	–	1	–	–
Centro asistencial / Pta. sótano		80 x 100	–	–	1	–	–

Información para la estimación de la demanda

Centro	Horario apertura	Nº de trabajadores	Nº medio diario de visitantes	Observaciones
Centro asistencial	L: 08:00 - 20:00 h M - J: 08:00 - 18:00 h V: 08:00 - 15:00 h	24	160	Este centro se encuentra junto a los edificios del Hospital y presta atención tanto administrativa como sanitaria.
Hospital: edificio de atención sanitaria	24 horas, 365 días al año	380-400	600	Este centro cuenta con una cafetería con horario de apertura de lunes a domingo, de 08:30 a 21:00 h. El horario administrativo es de 08:00 a 22:00 h.
Hospital: edificio de Residencia				En este edificio se alojan los pacientes en tratamiento de rehabilitación de larga duración.
Hospital: talleres de readaptación profesional				L - V: 07:00 - 16:00 h
Sede Social	L - V: 07:00 - 22:00 h	220-255	10	Este centro cuenta con comedor de empresa y con una cafetería con horario de apertura de lunes a viernes de 08:30 a 11:00 h. El horario de trabajo de los empleados es de 07:00 a 18:00 h.